

CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de julio de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial de una acreedora de la sociedad conyugal. Sírvase proveer.

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
Liquidación Sociedad Conyugal
Radicación 765203110003-2021-00596-00
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, dieciocho (18) de julio dos mil veintidós (2022).

Vencido el término del emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal de los señores **GILMORY BOCANEGRA RAMÍREZ y ANA MARÍA MURILLO GONZALEZ**, conforme a lo ordenado en el numeral 10 del Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2.020, el Juzgado,

RESUELVE:

1. SEÑÁLASE el día 2 del mes de AGOSTO de 2022, a las 8.30 A. M, para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal, en la que se decidirá si se le imparte o no aprobación a los mismos, y a su vez se decretará la partición y se reconocerá al Partidor o se le nombrará de la lista de auxiliares de la justicia, conforme lo establecen los artículos 501 y 507 Del Código General del Proceso.

2. RECONOCER como acreedora de la sociedad conyugal a la peticionaria, doctora **DAYANA IBETH GONZALEZ CASTAÑO**, con cédula de ciudadanía 31.308.955 y tarjeta profesional 305.483 del C.S. de la J., con derecho a intervenir en la audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,

LUIIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e423c4fe10d34b48ac153f8b3840acc4760d444123e82b662f69200377f368c**

Documento generado en 19/07/2022 09:58:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>